



Palacio Nacional
Guatemala, Entre 20 y 21 de Mayo

Atendiendo a que las poblaciones de Barberena, Cobal de Piedras, Puna, Buenavista, Cerra Redonda, Ventas, La Vega, Los Teros, La Pastoria, San Juan de Utapa, El Zapote, Tecumbul y Pueblo Nuevo reúnen los requisitos que previene el artículo 4º del decreto n.º 543 para la creación de un Distrito o jurisdicción municipal, el Presidente de la República acuerda que con arreglo a la citada ley se establezca dicha comprensión, reuniendo la municipalidad en la frontera de las mencionadas poblaciones. Comuníquese.

Publicado por el Sr. Presi.^{te}

Mre,



Palacio Nacional
Guatemala. Ditos en rebt.

Atendiendo a que las poblaciones de Barberena, Cobal de Piedras, Fusa, Buenavista, Cerro Redondo, Ventas, La Vega, Los Teros, La Patria, San Juan de Utapa, El Zapote, Tecambul y Pueblo Nuevo reúnen los requisitos que previene el artículo 4º del decreto n.º 542 para la creación de un Distrito o jurisdicción municipal, el Presidente de la República acuerda que con arreglo a la citada ley se establezca dicha comprensión, reuniendo la municipalidad en la frontera de las mencionadas poblaciones. Comuníquese.

Publicado por el Sr. Presi.^{ta}

M. A. C.

ticos superiores, sus subalternos, municipalidad ó sus comisionados, franqueándoles los libros ó documentos que sean necesarios. En inteligencia que el gobierno supremo tendrá presente estos servicios para su justa remuneracion, ya en la provision de empleos, como dandolos á conocer por su mérito patriótico á la opinion pública.

7.º.—Por último se encarga muy particularmente á los gefes políticos superiores remitan al gobierno cada mes de enero el censo y estadística que segun el artículo 13, capítulo 2 de la ley de 23 de junio de 1813 les está encargado á las diputaciones provinciales, agregando por su parte todos los datos y noticias que puedan adquirir y sirvan de ilustracion á la materia, con arreglo al artículo 31, capítulo 1.º de la misma ley.

N. 286. **LEY 2.^a**

ARTÍCULOS TOMADOS DE LA CONSTITUCION FEDERAL DE CENTRO-AMERICA, DECRETADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE EN 22 DE NOVIEMBRE DE 1824, DECLARANDO QUE EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ES EL MISMO DEL ANTIGUO REYNO DE GUATEMALA.

*Título 1.º—Seccion 2.^a
Del territorio.*

Art. 5.º—El territorio de la república (*de Centro-América*) es el mismo que antes comprendia el antiguo reyno de Guatemala.

Art. 6.º—Se compone actualmente de cinco estados, que son: Costa-Rica, Nicaragua, Honduras, el Salvador y Guatemala.

N. 287. **LEY 3.^a**

ARTÍCULOS TOMADOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, DECRETADA POR SU ASAMBLEA EN 11 DE OCTUBRE DE 1825, DECLARANDO LA DENOMINACION DEL MISMO ESTADO, SUS PUEBLOS COMPONENTES Y SU SOBERANIA E INDEPENDENCIA.

Del estado: sus derechos: garantías particulares: territorio.

SECCION 1.^a—DEL ESTADO.

Artículo 1.º—El estado conservará la denominacion de *Estado de Guatemala*.

Art. 2.º—Forman el estado los pueblos de Guatemala, reunidos en un solo cuerpo.

Art. 3.º—El estado de Guatemala es soberano, independiente y libre en su gobierno y administracion interior.

N. 288. **LEY 4.^a**

ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUATEMALA, DECRETADA POR SU ASAMBLEA EN 11 DE OCTUBRE DE 1825, DECLARANDO LOS PUEBLOS QUE COMPRENDE EL TERRITORIO DEL ESTADO.

Seccion 3.^a—Del territorio.

Artículo 35.—El territorio del estado comprende: al norte, to-



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA

4a. Avenida, 7a. y 8a. Calles, Zona 1 - Ciudad de Guatemala - Teléfonos: 2232-3037 - Fax 2251-6695

El Infrascrito Jefe a.i. del Archivo General de Centro América. CERTIFICA: Que la fotocopia del anverso es AUTENTICA por haberse reproducido en mí presencia el día de hoy y que corresponde a:

-LEY 4-

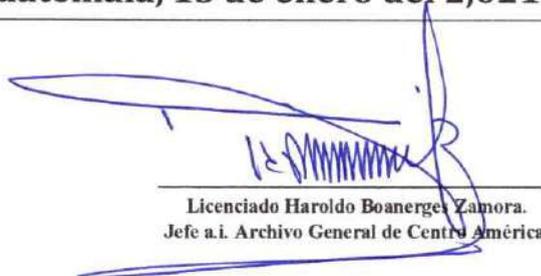
-Recopilación de las Leyes del año de 1,969-

-Tomo I (1)-

-Que contiene la publicación en la Página 463-

-Que obra en los depósitos de este archivo-

-Guatemala, 15 de enero del 2,021-


Licenciado Haroldo Boanerge Zamora.
Jefe a.i. Archivo General de Centro América.



Elaborada por:



Luis Alfredo Cabrera R.
SECCION DE CERTIFICACIONES
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA



dos los pueblos del partido de Chiquimula con Izabal y el castillo de San Felipe en el Golfo Dulce, Verapaz y el Peten: al sur, los del antiguo gobierno de Soconusco incorporado al estado, los de los partidos de Suchitepequez, Sonsonate, Escuintla y Guazacapan; y en el centro los de los partidos de Quezaltenango, Huehuetenango y Totonicapam, Sololá, Chimaltenango, Sacatepequez y la nueva Guatemala, capital del estado.

Art. 36.—Hasta que con arreglo al artículo 7.º de la constitucion federativa se haya practicado la demarcacion del territorio de los estados, ó se declare constitucionalmente á cual de ellos pertenece el partido de Sonsonate, se observará lo dispuesto en el decreto de la asamblea nacional constituyente de 5 de mayo de 1824. (111)

(111) La asamblea legislativa del estado de Guatemala decretó en 27 de agosto de 1836 la institucion de *juicios por jurados*, conforme al plan ideado por el norte-americano Eduardo Livingston, cuyo libro escrito en ingles se tradujo al español. El estado de Guatemala, ó mas propiamente hablando, los diputados que compusieron aquel cuerpo, entusiasmados ó alucinados con las ideas filantrópicas de Livingston, consignadas en su proyecto, lo adoptaron como ley para nuestro estado sin preveer sus malas consecuencias.

Para llevarlo á su debida ejecucion fijaron previamente los límites territoriales de cada departamento, distrito y circuito, en los cuales debian celebrar sus audiencias las cortes encargadas de la administracion de justicia. Al efecto, se formó un estado general de todas las ciudades, villas, pueblos, aldeas y toda clase de *rancherías*, para el nombramien-

Division territorial del estado de Guatemala para su administracion de justicia.

Seccion 1.ª—Distrito 1.º

Circuito Norte-Guatemala.—Parroquias, pueblos y lugares.—Sagrario, Merced, Candelaria, San Sebastian, Jocotenango Chinaulta, San Antonio Nacagüil, San Rafael, Carrizal, lo de Reyes, el Chato, las Vacas, las Tapias, las Flores, Palencia, San Antonio de la Paz, Pueblo nuevo de Santa Rosa, Pontezuelas, Navajas, San José, lo de Iboy, Vuelta grande y Zarzal, con todas las dependencias de esta municipalidad, hasta la orilla meridional del Rio Grande.

Circuito Sur-Guatemala.—Parroquia de Santo Domingo, Remedios, San Pedro las huertas, Ciudad-vieja, Guadalupe, Pinula, Arrazola, los Petapas, Mixco, Villa-nueva, Amatitlan.

to de jueces jurados, &c. Esta tabla ó division territorial que se agrega á continuacion, es la misma rubricada por los secretarios de la asamblea legislativa en 11 de abril del propio año de 1836, y que impresa corre agregada al famoso código de Livingston, formando parte de la ya citada ley de 27 de agosto. Esta, por estar derogada desde el año de 1838, y por estar abolido el sistema de *juicios por jurados*, el infrascripto comisionado ha creído de su deber omitirla en el cuerpo de las que componen esta compilacion. Las personas que gustaren informarse de sus pormenores, podrán registrarlas en el voluminoso código impreso aquel año.—Guatemala 1.º de julio de 1870.

(Nota del com. para la recopilacion.)



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA

4a. Avenida, 7a. y 8a. Calles, Zona 1 - Ciudad de Guatemala - Teléfonos: 2232-3037 - Fax 2251-6695

El Infrascrito Jefe a.i. del Archivo General de Centro América. CERTIFICA: Que la fotocopia del anverso es AUTÉNTICA por haberse reproducido en mí presencia el día de hoy y que corresponde a:

-LEY 4-

-Recopilación de las Leyes del año de 1,969-

-Tomo I (1)-

-Que contiene la publicación en la Página 464-

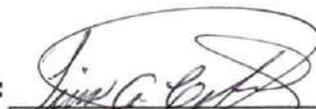
-Que obra en los depósitos de este archivo-

-Guatemala, 15 de enero del 2,021-


Licenciado Haroldo Boanerges Zamora.
Jefe a.i. Archivo General de Centro América.



Elaborada por:


Luis Alfredo Cabrera R.
SECCION DE CERTIFICACIONES
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA



Distrito 2º — Escuintla.

Circuito de Escuintla.—Escuintla, Palin, San Pedro Mártir, Chahuíte, Masagua, Guanagazapa, los dos Mixtanes, Don Garcia, Tecuaco, la Gomera, Chipilapa, Siquinalá, Cotzumalguapa.

Circuito de Chiquimulilla.—Chiquimulilla, Guasacapam, Taxisco, Sinacantan, Nancinta, Tecuaco; Tepeaco, Tacuilula.

Distrito 3º — Mita.

Circuito de Cuajiniquilapa.—Cuajiniquilapa, los Esclavos, el Oratorio, Concepcion, la Vega, el Pino, los Verdes, los Arcos, Corral de Piedra, San Juan de Arana, el Zapote, Santa Rosa, Jumay, las Casillas, Mataquescuintla, Epaminondas.

Circuito de Jalpatagua.—Jalpatagua, Sacualpa, Quezada, Tempisque, Conguaco, Asulco, Comapa, Moyuta, Pasaco, Sapuyuca, San Vicente, Coco, Platanar, San Diego, Laguna grande, Don Melchor, San Isidro, Soyate, Coatepeque.

Circuito de Mita.—Asuncion, Santa Catarina, Achuapa, Agua blanca, Quequesque, San Antonio, Anguiatú, las Cañas, Limones, Mongoy, Espinal, Hermita, Jutiapa, Chingo, Atescatempa, Yupiltepeque, Zapotitlan, Papaturo y San Diego.

Distrito 4º — Chiquimula.

Circuito de Chiquimula.—Chiquimula, San José, Ipala, Oré-

gano, Cubiletes, Hermita, Alotepeque, San Isidro, Concepcion, Esquipulas, Atulapa, Jagua, Olapa, Piedra de amolar, Orcones, Jupilingo, Camotan, Jocotan, San Juan Hermita, Chancó, San Nicolas, Quezaltepeque, San Jacinto, Santa Elena, San Estéban.

Circuito de Zacapa.—Zacapa, Santa Lucia, San Pablo, Gualan, Izabal, Rio-hondo, Trapiche, Estanzuela, Uzumatan, Teculután.

Circuito de Acasaguastlan.—San Agustin, Toco, San Clemente, Guastatoya, Agua blanca, Sanarate, Magdalena, Acasaguastlan, Chimalapa.

Circuito de Jalapa.—Jalapa, Sansaria, Santo Domingo, Pinulla, y Jilotepeque.

Distrito 5º — Verapaz.

Circuito de Cajavon.—Cajavon y Lanquin.

Circuito de Coban.—Coban, Carchá, Chamelco, Santa Cruz, San Cristóbal, Santa Ana y San Joaquin, Tactic, Tamajú, Tucurú, Chamiquin, Purulá.

Circuito de Salamá.—Salamá, San Gerónimo, Rincon grande, Llano grande, las Cañas y demas haciendas y labores que hay entre el rio Grande, una línea que se supone tirada al sur de San Gerónimo hasta el mismo rio Grande, y el camino que vá de Guatemala á Salamá, San Miguel Chicaj, Pansuj y San Nicolas.

Circuito de Rabinal.—Rabinal, Cubulco, Rabinalá, haciendas y trapiches de Saltán y



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA

4a. Avenida, 7a. y 8a. Calles, Zona 1 - Ciudad de Guatemala - Teléfonos: 2232-3037 - Fax 2251-6695

El Infrascrito Jefe a.i. del Archivo General de Centro América. CERTIFICA: Que la fotocopia del anverso es AUTENTICA por haberse reproducido en mí presencia el día de hoy y que corresponde a:

-LEY 4-

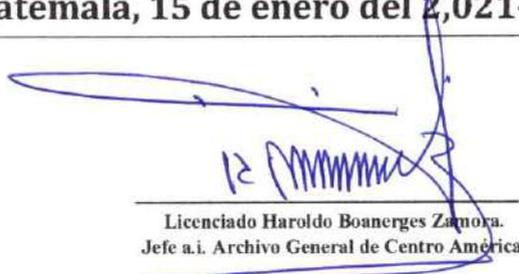
-Recopilación de las Leyes del año de 1,969-

-Tomo I (1)-

-Que contiene la publicación en la Página 465-

-Que obra en los depósitos de este archivo-

-Guatemala, 15 de enero del 2,021-


Licenciado Haroldo Boanerges Zamora.
Jefe a.i. Archivo General de Centro América.



Elaborada por:


Luis Alfredo Cabrera R.
SECCIÓN DE CERTIFICACIONES
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA



Urrán, Chol y Chibac, hasta el canoadero en el citado camino de Guatemala.

Distrito 6.º — Peten.

Circuito de Flores.—Flores, San José, San Andres y San Benito.

Circuito de Santa Ana.—Santa Ana, Chachalum, San Juan de Dios, Guadalupe Sacluc, Santo Toribio, Santa Rosa, Dolores, San Luis y San Antonio.

Distrito 7.º — Sololá.

Circuito de Sololá.—Sololá, Concepcion, San Andres, Panajachel, Santa Catarina Palopó, San Antonio Palopó, San Jorge, Santa Cruz, Santa Lucia Uatlán, Santa Catarina Istaguacan, Argueta.

Circuito del Quiché.—Quiché, Lemoa, San Antonio Iotenango, Jocopilas, San Bartolomé Jocotenango, Socochali, Chiché, Saucualpa, Joyabáj, Chinique, Santo Tomas Chichicastenango, Chuaucorral y Canajal.

Circuito de la Sierra.—Sacapulas, San Andres Sacabaj, Cunen, Uspantan, Chicaman, Nebaj, Cosal y Chajul.

Distrito 8.º — Sacatepequez.

Circuito de la Antigua.—Antigua Guatemala, San Cristóbal Alto, San Miguel Milpas Altas, Santa Ana, Magdalena, San Juan Cascon, San Mateo, Santa Lucia, Santo Tomas, Embaulada, San

Bartolomé, San Lucas, Santiago, Cauque, Jocotenango, San Felipe, Ciudad-Vieja, San Pedro las huertas, Alotenango, San Lorenzo, San Antonio, Dueñas, Zamora, Urias, Santa Catalina, San Andres y San Bartolomé aguas calientes, San Dionisio Pastores, Santa Maria y San Juan del Obispo.

Circuito de Comalapa.—Comalapa, Santa Polonia, Tepam-Guatemala, Patzum, el Molino, Balanyá y San Martin.

Circuito de Chimaltenango.—Chimaltenango, Tejar, San Miguelito, San Luis, Parramos, Itzapa, Calderas, Chimachoy, Patencia, Nejapa, Acatenango, Yepocapa, Tuluché, Chicoj, y San Jacinto.

Circuito de San Juan.—San Juan Sacatepequez, Sumpango, Shenacó, San Pedro Sacatepequez, San Raymundo, y las labores de estas municipalidades, que expresamente no estén agregadas á otro circuito.

SECCION 2.^a

Distrito 9.º — Totonicapam.

Circuito de Totonicapam.—Totonicapam, Salcajá, San Cristóbal, Shejul, Vobós, Sija y San Francisco.

Circuito de Momostenango.—Momostenango, San Bartolomé y Chiquimula (Santa Maria.)

Circuito de Huehuetenango.—Huehuetenango, Chiantla, Aguacatan y Chalchitan, la Cordillera y Moscoso, Todos Santos, San



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA

4a. Avenida, 7a. y 8a. Calles, Zona 1 - Ciudad de Guatemala - Teléfonos: 2232-3037 - Fax 2251-6695

El Infrascrito Jefe a.i. del Archivo General de Centro América. CERTIFICA: Que la fotocopia del anverso es AUTENTICA por haberse reproducido en mí presencia el día de hoy y que corresponde a:

-LEY 4-

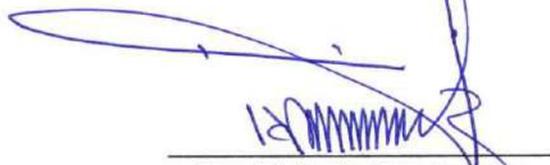
-Recopilación de las Leyes del año de 1,969-

-Tomo I (1)-

-Que contiene la publicación en la Página 466-

-Que obra en los depósitos de este archivo-

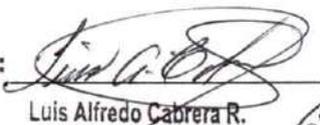
-Guatemala, 15 de enero del 2,021-



Licenciado Haroldo Boanerges Zamora.
Jefe a.i. Archivo General de Centro América.



Elaborada por:


Luis Alfredo Cabrera R.
SECCION DE CERTIFICACIONES
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA



Martin, el Trapichillo, Guaylá, Necta y Usumacinta, Ixtaguacan, (San Ildefonso) Colotenango, Ichil, Santa Bárbara, Malacatán, San Ramon, San Lorenzo, San Sebastian, Santa Isabel, San Juan Atitlan, Santiago Chimaltenango.

Circuito de Jacaltenango.—Jacaltenango, Concepcion, Petatán, los Güistas, San Marcos, San Andres, Acatán, Ishcoy, Coatán, Soloma, Santa Eulalia, Istatán, Iscacao, Sajnabac, Ishcau, Pashuano, Cactaví, Chaquial, Nenton, Caruncuntic, Tierra negra, lo de Alvarado y Montenegro.

Distrito 10.—Quezaltenango.

Circuito de Quezaltenango.—Quezaltenango, Santa Maria de Jesus, San Mateo, Olintepeque, Cantel, Almolonga y Zunil.

Circuito de Ostuncalco.—Ostuncalco, Chiquirichapa, San Martin, Sigüilá, Cajolá, Cabricán.

Circuito del Barrio.—San Marcos, San Pedro, San Antonio, Maclén, San Cristóbal Cuch, Coatepeque, San Lorenzo, San Pablo, Santa Lucía Malacatán, Izlamá, Tajumulco, Tejutla, San Miguel Ixtaguacan, Zipacapa y Comitancillo.

Circuito de Cuilco.—Cuilco, Tutuapa, Canival, Tectitan, Tacaná, Sivinal, Chiquigüil, Amatenango, Masapa y Motosinta.

Distrito 11.—Suchitepequez.

Circuito de Mazatenango.—Mazatenango, San Lorenzo, San

Gabriel, Santo Domingo, Retalhuleu, San Bernardino, San Antonio Suchitepequez, Sambo, Samayaque, Sapotitlan, Santo Tomas.

Circuito de Cuyotenango.—Cuyotenango, San Andres Villaseca, San Martin y San Felipe.

Circuito de Retalhuleu.—San Antonio Retalhuleu, San Sebastian, Santa Catarina Guamuhal, Sanjon de Ocoz y Naranja.

Circuito de Atitlan.—Atitlan, Toliman, San Pedro la Laguna, San Juan, Santa Clara, la Visitacion, San Pablo, San Marcos, San Miguelito, Patulul, San Juan de los Leprosos, Santa Bárbara de la Costilla y la Grande.

Es copia fiel de la que existe en la secretaría de la asamblea.—Guatemala, abril 11 de 1836.—(Hay dos rúbricas.)

N. 289. **LEY. 5.^a**

DECRETO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1825, DIVIDIENDO EL TERRITORIO DEL ESTADO EN SIETE DEPARTAMENTOS.

Artículo 1.º—El territorio del estado será dividido en los siete departamentos que siguen:

1.º—Verapaz, que comprenderá el antiguo partido de este nombre, y todo el distrito del Peten.

2.º—Chiquimula, comprende todos los pueblos y valles del antiguo corregimiento de Chiquimula y Zacapa.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA

4a. Avenida, 7a. y 8a. Calles, Zona 1 - Ciudad de Guatemala - Teléfonos: 2232-3037 - Fax 2251-6695

El Infrascrito Jefe a.i. del Archivo General de Centro América. CERTIFICA: Que la fotocopia del anverso es AUTENTICA por haberse reproducido en mí presencia el día de hoy y que corresponde a:

-LEY 4-

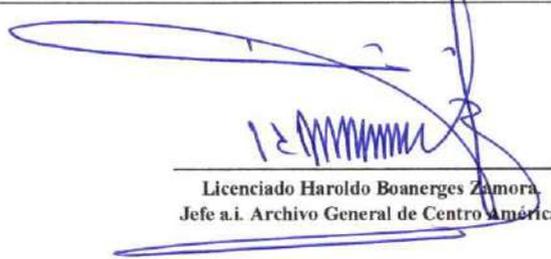
-Recopilación de las Leyes del año de 1,969-

-Tomo I (1)-

-Que contiene la publicación en la Página 467-

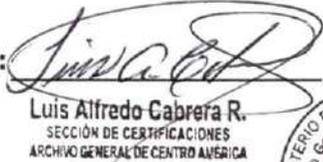
-Que obra en los depósitos de este archivo-

-Guatemala, 15 de enero del 2,021-


Licenciado Haroldo Boanerges Zamora
Jefe a.i. Archivo General de Centro América.



Elaborada por:


Luis Alfredo Cabrera R.
SECCIÓN DE CERTIFICACIONES
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA





Guatemala, 16 de Marzo de 1913

Teniendo en cuenta que los últimos temblores han causado perjuicios de alguna consideración a la Ciudad de Quajiniquilapa, Cabeera del departamento de Santa Rosa, y que estos perjuicios tardan algún tiempo en su reparación; El Presidente Constitucional de la República

Acuerda:

que por ahora y mientras se repara aquella Ciudad de los perjuicios sufridos, sean trasladadas a Barberena todas las oficinas públicas, Civiles y militares, de dicha Cabeera, y, al efecto, se nombra una Comisión Compuesta de los Señores General de División C.º José María Orellana y General de Brigada José María Detona R. para que organice en forma el Servicio público en Barberena. Comuníquese.

Coronado

Transcrito en la memoria



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA

4a. Avenida, 7a. y 8a. Calles, Zona 1 - Ciudad de Guatemala - Teléfonos: 2232-3037 - Fax: 2251-6695

El Infrascrito Jefe a.i. del Archivo General de Centro América, CERTIFICA: Que la fotocopia del anverso es AUTENTICA por haberse reproducido en mi presencia el día de hoy que corresponde a:

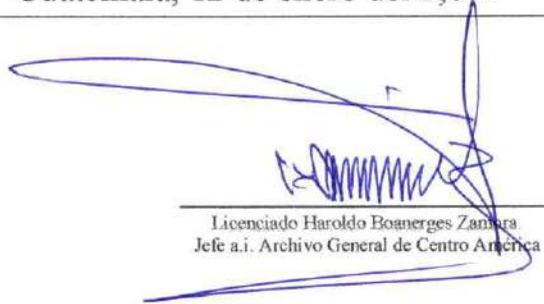
–Acuerdo Gubernativo–

–del 10 de marzo de 1,913–

–Acuerdos del Ministerio de Gobernación, del año de 1,913, del Tomo #32919–

–Que obra en los depósitos de este archivo–

–Guatemala, 12 de enero del 2,021–


Licenciado Haroldo Boanerges Zamora
Jefe a.i. Archivo General de Centro América



Elaborada por:

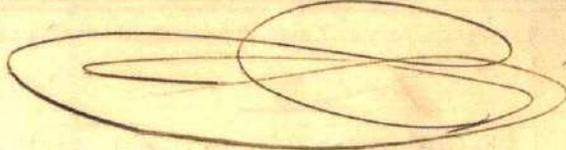


Luis Alfredo Cabrera R.
SECCIÓN DE CERTIFICACIONES
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA



4av. 7-41 zona 1 Ciudad de Guatemala, Guatemala.
Tel. 22323037 – 22516695.
e-mail: agcsecretaria@yahoo.com

Jm Reina eludratef



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA

4a. Avenida, 7a. y 8a. Calles, Zona 1 - Ciudad de Guatemala - Teléfonos: 2232-3037 - Fax: 2251-6695

El Infrascrito Jefe a.i. del Archivo General de Centro América, CERTIFICA: Que la fotocopia del anverso es AUTENTICA por haberse reproducido en mi presencia el día de hoy que corresponde a:

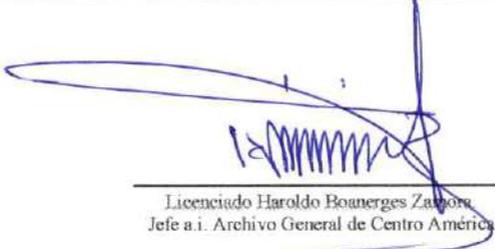
–Acuerdo Gubernativo–

–del 10 de marzo de 1,913–

–Acuerdos del Ministerio de Gobernación, del año de 1,913, del Tomo #32919–

–Que obra en los depósitos de este archivo–

–Guatemala, 12 de enero del 2,021–


Licenciado Haroldo Bounerges Zamora
Jefe a.i. Archivo General de Centro América



Elaborada por:



Luis Alfredo Cabrera R.
SECCIÓN DE CERTIFICACIONES
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA

